



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 293-2023-MDR-AL.**

Rímac, 28 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 87-2023-MDR-AL de fecha 01 de marzo de 2023, se designó como fedatario de la Municipalidad Distrital del Rímac al señor Gonzalo Hernán Llagas Saucedo, en adición a sus funciones como trabajador CAS de esta entidad edil.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación del Trabajador CAS Gonzalo Hernán Llagas Saucedo, como fedatario de la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE